

Rawson, 30 de Mayo de 2.017.

Sr. Presidente del Tribunal de Cuentas Pcial.

S ----- /----- D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con relación al **Expediente Administrativo N° 37.149/2017 – ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL caratulado “R/Antecedentes Licitación Pública N° 05 – AVP - 2017 - Adquisición de un (1) camión volcador 4 x 2 de 245 CV/17.0 TN (Expte. N° 00134 – S - 17)”**, a los fines de evacuar la intervención ordenada a fs. 206 (fol. del T. C. P.); en tal inteligencia entiendo menester realizar las siguientes apreciaciones:

A) En efecto, tal cual se colige de las actuaciones referenciadas, la A. V. P. implementó la Licitación Pública de marras a los fines de concretar la adquisición del vehículo especificado en el Pedido de Compras N° 036/2017 obrante a fs. 01 (fol. A. V. P.).

A dicho llamado se presentan dos (2) postulantes (FIORASI S. A. y ALUM TRUCK S. A.), habiendo la Comisión Permanente de Adjudicaciones del Organismo Licitante analizado las ofertas presentadas, concluyendo su intervención en el sentido de aconsejar ADJUDICAR el licitatorio en trámite a la empresa FIORASI S. A. de conformidad a los extremos vertidos en la Nota N° 311 – D. Suministros glosada a fs. 194 (fol. A. V. P.), luego ratificada mediante Nota N° 429/17 – D. Sum. (ver fs. 201 – fol. AVP).

Asimismo, a fs. 202 (fol. A. V. P.) obra la opinión vertida al respecto por el Asesor Legal del Organismo Licitante (Dictamen N° 8953-AL-17), expresando que no posee observaciones que realizar a la sugerencia de adjudicación propiciada.

Finalmente, a fs. 203 luce acompañado el proyecto de Resolución de Adjudicación que se entiende pertinente.

B) No teniendo consideraciones que realizar respecto del trámite procedimental implementado.

Es todo cuanto entiendo adecuado opinar, sin otro particular saludo a Ud. con atenta y distinguida deferencia.

DICTAMEN N° 40/17

VAZQUEZ JORGE DANIEL - ASESOR LEGAL T. C. P.

